



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2007 – 00291– 00.
Asunto: Releva y designa secuestre.

Armenia, 30 septiembre 2021.

Teniendo en cuenta la circular DESAJARC21-20 de 19 de marzo 2021 del consejo superior de la judicatura dirección seccional de administración judicial de Armenia en el departamento del Quindío, da a conocer la lista de auxiliares de la justicia para el periodo comprendido entre 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo 2023, conformada mediante la Resolución Nro DESAJARR21-205 del 11 de marzo 2021, donde se logra evidenciar que el aquí secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez no se encuentra vigente para este año.

Por tanto, teniendo en cuenta la Resolución DESAJARR21-205 del 11 de marzo 2021, por medio de la cual se consolida la lista de auxiliar de la justicia para el distrito judicial de Armenia en el departamento del Quindío para el periodo comprendido entre 1 de abril de 2021 y 31 de marzo 2023, se tiene que la misma no reposa secuestres categoría 2, por tanto, de conformidad con el art 48 núm 5 del CGP el cual estipula:

“5. Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía. Cuando en la lista oficial del respectivo distrito no existiere el auxiliar requerido, podrá designarse de la lista de un distrito cercano”

Así las cosas, el Juzgado en aplicación a la norma antes citada se dispone de conformidad con la resolución no. DESAJPER21-247 del 26 de marzo de 2021, por medio de la cual se integra la lista de auxiliares de la justicia que regirá en los despachos judiciales del distrito judicial de Pereira, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023.

Conforme lo expuesto el Juzgado releva a Jairo De Jesus Melchor Guevara y en su reemplazo nombra como secuestre a Hugo Gómez Franco S.A.S identificado con nit 901.433.307-2, quien se localiza en la Mza 23 Casa 16, Sector A Parque Industrial de la ciudad de Pereira, en el Departamento del Risaralda, y en el teléfono celular 3127190202 y correo electrónico hugofra59@gmail.com, a quien se le comunicará

[Artículo 49 del CGP] para que se pronuncie respecto a su designación. Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por los artículos 50 a 52 del CGP. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración [estado del bien inmueble].

El secuestre saliente deberá inmediatamente hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado al nuevo secuestre. Así mismo que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Así se oficiará.

Infórmesele al nuevo Auxiliar de la justicia su designación y que debe manifestar su aceptación para que el el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia proceda a realizar la posesión de su cargo en un término de cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, recordándole que el cargo es de obligatoria aceptación y de no cumplir el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. Oficiése en ese sentido.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) oficio(s) que informe (n) a la auxiliar designado a la dirección indicada, comunicando lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifique este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 01 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

939d2f28e07fb3516dab3d2f0e539578261d46fa5746562f721c41fd76aaf2e7

Documento generado en 30/09/2021 10:30:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>